

## FRANCIA

### **«LEY SAVARY» RELATIVA A LOS TRABAJADORES DESPLAZADOS<sup>24</sup>**

---

Tras los diputados el 25 de febrero pasado, los senadores adoptaron el 6 de mayo, en primera lectura, la propuesta de "ley Savary" relativa al desplazamiento de los trabajadores. Estos últimos modificaron varios puntos con el fin de reforzar la responsabilidad de los promotores y de los contratantes. También cambiaron la denominación de la propuesta de ley, suprimiendo la expresión "dumping social" con el fin de respetar la "ley Toubon"<sup>25</sup>. Debido a que el Gobierno se comprometió a tramitar este texto por el procedimiento de urgencia, se debería recurrir a una comisión mixta paritaria.

#### **Extensión de la obligación de verificar la declaración de desplazamiento**

Los senadores han simplificado y reforzado las disposiciones relativas al deber de vigilancia del promotor o del contratista en caso de empleo de trabajadores desplazados por una empresa extranjera. El promotor o el contratista deberán verificar, antes de que se inicie el desplazamiento, que la empresa extranjera envió a la Inspección de Trabajo su declaración de desplazamiento, y esto cualquiera que sea el importe de la prestación, mientras que, inicialmente, el texto imponía este deber de comprobación únicamente en el caso de los contratos de cierto monto.

Por otra parte, los senadores han modificado la naturaleza de la sanción incurrida en caso de falta cometida por el promotor o el contratista en relación con este deber de verificación. Este último ya no será responsable solidariamente en caso de no abonar el salario de los trabajadores desplazados, pero sí pasible de una multa administrativa de 2 000 euros como máximo por trabajador desplazado (4 000 euros en caso de reiteración), con un techo de 10 000 euros. Esta multa también se aplicará a la empresa extranjera que no depositó su declaración de desplazamiento.

Finalmente, los senadores han suprimido la obligación, agregada por los diputados, de los contratistas o los ordenantes de informar a la Inspección de Trabajo del recurso a un subcontratista extranjero que desplace a trabajadores para realizar prestaciones por un importe de 500 000 euros como mínimo.

#### **Supresión del umbral de multa por inscripción en la "lista negra"**

Antes de su transmisión al Senado, la propuesta de ley preveía inscribir en una "lista negra", que sería publicada en Internet, las personas físicas y morales condenadas por ciertas infracciones por trabajo ilegal a 15 000 euros de multa como mínimo. Los senadores han suprimido este umbral del importe de la condena en el caso de las personas físicas condenadas por trabajo disimulado o empleo de extranjeros sin permiso de trabajo. En cambio lo han mantenido para las personas físicas condenadas por negociación o préstamo ilícito de mano de obra, así como para las personas morales en los cuatro casos de infracción.

---

<sup>24</sup> LIAISONS SOCIALES QUOTIDIEN n° 16587, de 9 de mayo 2014

<sup>25</sup> La ley n° 94-665, de 4 de agosto 1994, relativa al empleo de la lengua francesa, más conocida como "Ley Toubon", ministro de la cultura de la época, es una ley francesa destinada a proteger el patrimonio lingüístico francés.

### **Extensión de la solidaridad financiera en materia de salario**

Los senadores han extendido el mecanismo de solidaridad financiera del promotor o del contratante para el pago del salario mínimo legal o convencional, inicialmente previsto únicamente para trabajadores de un subcontratista, directo o indirecto, a todos los co-contratantes, y a los co-contratantes del subcontratista.

Según el autor de la enmienda, "este mecanismo se aplicará concretamente al contratante de la obra que contrate con una empresa principal, así como a cualquier persona que recurra a los servicios de una empresa de trabajo temporal". Este mecanismo de solidaridad financiera única se aplicará a los trabajadores, estén o no desplazados.

### **Sanción administrativa en caso de levantamiento de acta por trabajo ilegal**

En el momento del examen de la propuesta de ley, los diputados habían adoptado una enmienda que pretendía sancionar con una multa de 3 750 euros y dos meses de cárcel al empresario que no respete la decisión prefectoral de cierre provisional del establecimiento, o de la exclusión de los contratos administrativos pronunciada tras el levantamiento de acta por trabajo ilegal. Los senadores han extendido estas sanciones al caso de incumplimiento, por parte del empresario, de la decisión prefectoral de reembolso, de todo o parte, de las ayudas públicas percibidas en el transcurso de los últimos 12 meses que precedan el levantamiento de acta por trabajo ilegal.

### **Pena accesoria en caso de condena por trabajo ilegal**

Los senadores han creado una nueva pena accesoria destinada a las empresas condenadas por trabajo ilegal, además de la ya instituida por los diputados. Estos últimos han previsto la posibilidad para el juez de pronunciar la prohibición de percibir cualquier ayuda pública durante un periodo máximo de cinco años.

Los senadores han agregado la obligación, por un periodo máximo de cinco años, de devolver a los organismos afectados la totalidad de las ayudas públicas percibidas durante el periodo de duración del contrato incriminado.